



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2020-00456-00

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: KATIA DEL CARMEN CASTELLAR ZUÑIGA en representación de su menor hija KAYRE SOFIA SUAREZ CASTELLAR

ACCIONADA ARS MUTUAL SER

DERECHOS VULNERADOS: SALUD EN CONEXIDAD CON LA VIDA

INFORME SECRETARIAL: Soledad, TREINTA (30) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

Señora Juez, a su Despacho la acción de tutela promovida por el señor **KATIA DEL CARMEN CASTELLAR ZUÑIGA en representación de su menor hija KAYRE SOFIA SUAREZ CASTELLAR** contra **ARS MUTUAL SER** informándole que se recibió correo de la accionante donde señala que no conoce el correo electrónico del Dr. **FREDDY NEIRA**, sin dar mas informe sobre los demás posibles vinculados. Sírvase proveer.

DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ
SECRETARIA.

Soledad, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se tiene que la accionante en correo electrónico calendado 27 de noviembre de 2020 indicó lo siguiente:

*“Buenas tardes,
Notifico que no tengo correo alguno del médico tratante Fredy nerita”*

Teniendo en cuenta que en auto antecedido se dispuso:

1. *Requerir al señor **KATIA DEL CARMEN CASTELLAR ZUÑIGA** en calidad de accionante para que en el término de veinticuatro horas contadas a partir de la presente comunicación aporte los correos electrónicos a efectos de notificación de los doctores **FREDDY NEIRA**, Nefrólogo Pediatra y al Urólogo Pediatra **RICARDO ALVAREZ CASTRO**, así como a la entidad **VIVA UNO A** de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.*

Se hace necesario dejar por sentado que la accionante, solo desconoce el correo electrónico de una de las personas por las cuales se les requirió, sin decir nada con relación a las demás. Por ello, esta Agencia Judicial en virtud que la ENTIDAD VIVA UNO A es una IPS procede a su vinculación, y posterior notificación al correo indicado en su pagina institucional.

Asimismo se le exhortara a la citada entidad a dar traslado de la presente acción constitucional a los Dres. **FREDDY NEIRA**, Nefrólogo Pediatra y al Urólogo Pediatra **RICARDO ALVAREZ CASTRO** por estar adscritos a dicha IPS, para lo cual deberá aportar a este Juzgado dicha notificación.

En virtud de lo motivado, el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad,

RESUELVE

1. **VINCULAR a la ENTIDAD VIVA UNO A** para que, de conformidad de los hechos narrados por la accionante, se pronuncie sobre los mismos, asimismo, se le exhorta a dar traslado de la presente acción constitucional a los Dres. **FREDDY NEIRA**, Nefrólogo Pediatra y al Urólogo Pediatra **RICARDO ALVAREZ CASTRO** por estar adscritos a dicha

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 EXTENSIÓN 4033

Correo electrónico J04PRCSOLEDAD@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

www.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08-758-41-89-004-2020-00456-00

ACCIÓN DE TUTELA

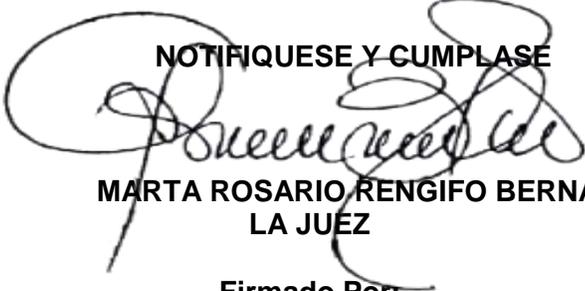
ACCIONANTE: KATIA DEL CARMEN CASTELLAR ZUÑIGA en representación de su menor hija KAYRE SOFIA SUAREZ CASTELLAR
ACCIONADA ARS MUTUAL SER

DERECHOS VULNERADOS: SALUD EN CONEXIDAD CON LA VIDA

IPS, para lo cual deberá aportar a este Juzgado dicha notificación. Para lo cual tendrá un plazo de cuarenta y ocho (48) horas contados a partir del recibido del oficio alleguen por DUPLICADO el informe respectivo

2. **OFICIAR:** a ENTIDAD VIVA UNO A a los correos electrónicos julio@viva1a.com.co – jalvarez@viva1a.com.co de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ

Firmado Por: _____

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

faa4fa945e591d4318d33bd3ea8090be859926d5b07de83659f6ce1fc4676b78

Documento generado en 30/11/2020 09:50:47 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>